

RESOLUCIÓN N° 21921 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23360 de fecha 30 de junio de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de junio de 2016; Certificado de Recepción Final S/N de fecha 18 de julio de 1962, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DOMINICA N° 59 (EX 57)
NOMBRE : G.R. VALDIVIELSO S.A.
RUT : 78.051.230-K
GIRO : CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
ROL S.I.I. : 581-04
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para que **G.R. VALDIVIELSO S.A**, RUT. 78.051.230-K pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
01/07/2016



Jorge Reyes Rebollo
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE